

Superintendencia de Bancos
Guatemala



Boletín Mensual de Estadísticas sobre la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT)

Intendencia de Verificación Especial (IVE)

Al 28 de febrero de 2026



www.sib.gob.gt

MISIÓN

"Promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado".



VISIÓN

"Ser una entidad de reconocida credibilidad y prestigio a nivel internacional, con personal de excelencia".



OBJETIVO

Proporcionar información con fines estadísticos sobre las acciones desarrolladas por la Intendencia de Verificación Especial (IVE), Personas Obligadas (PO) y entidades que conforman el sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT) en Guatemala.



Observaciones:

- El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.
- El boletín se publica mensualmente y contiene datos e información correspondiente al cierre del mes inmediato anterior.
- Los valores mostrados han sido redondeados para facilitar su interpretación, por lo que son aproximaciones de carácter estadístico e informativo.
- Las interpretaciones y conclusiones derivadas del presente documento son responsabilidad exclusiva del lector.

Acceda a **video explicativo de Estadísticas IVE**,
escaneando el QR



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Intendencia de Verificación Especial

La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala conforme al artículo 32, crea la Intendencia de Verificación Especial (IVE), intendencia que funge como la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del país conforme a los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera (GAFI), la cual es la encargada de velar, dentro del ámbito estrictamente administrativo, por el objeto y cumplimiento de la normativa contra Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT) y sus Reglamentos.

Esquema del funcionamiento de la IVE

Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos
Decreto Número 67-2001



Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo
Decreto Número 58-2005

Personas Obligadas (PO)



Artículo 18
Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Se crea el régimen de Personas Obligadas Financieras y No Financieras.

Reporte de Transacción Sospechosa (RTS)



Artículo 26
Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Las Personas Obligadas con base en el monitoreo realizado a los clientes, cuando corresponde, envían RTS a la IVE.

Denuncias, Informes de Extinción de Dominio y Requerimientos Legales de Información



Artículo 33
Incisos b), e) y h) Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos
Artículo 15
Ley de Extinción de Dominio
Decreto Número 55-2010

La IVE tiene dentro de sus funciones la de analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como de operaciones o patrones de LD, y en caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.

Artículo 19. Programas - Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos Supervisión Basada en Riesgos de LD/FT - Cumplimiento de la normativa contra LD/FT



Ministerio Público (MP)

El Ministerio Público, a través de la Fiscalía Contra el Lavado Dinero u Otros Activos recibe las denuncias presentadas por la IVE, y de considerarlo pertinente, inicia la persecución penal, promoviendo la investigación y requiriendo al Órgano Jurisdiccional el enjuiciamiento respectivo.

La IVE funge como la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en Guatemala y lleva a cabo sus funciones dentro de un marco de **Enfoque Basado en Riesgo**, conforme a la Recomendación 1 del GAFI la cual indica que *“los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos / financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, a efecto de aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos. Los países deben aplicar un enfoque basado en riesgo (EBR) a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo sean proporcionales a los riesgos*



identificados. Este enfoque debe constituir un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) y la implementación de medidas basadas en riesgo en todas las Recomendaciones del GAFI. Cuando los países identifiquen riesgos mayores, éstos deben asegurar que sus respectivos regímenes ALA/CFT aborden adecuadamente tales riesgos. Cuando los países identifiquen riesgos menores, éstos pueden optar por permitir medidas simplificadas para algunas Recomendaciones del GAFI bajo determinadas condiciones.”

● Artículo 36

Reserva - Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala establece que: “Con el objeto de garantizar la reserva de las operaciones financieras, las personas que integran la Intendencia de Verificación Especial y cualquier otra persona que por razón del cargo conozca o tenga acceso a la información relacionada en esta ley, están obligadas a mantenerla en reserva, aún después de haber cesado en el cargo. Sin embargo, **se autoriza la publicación de datos con fines estadísticos, siempre que se realice de manera que no puedan ser identificadas directa o indirectamente, en forma individual, las personas o entidades relacionadas.**”



● Artículo 2

Supervisión, párrafo segundo - Ley de Supervisión Financiera Decreto Número 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala establece que: “La función de supervisión que ejerce la Superintendencia de Bancos no implica, en ningún caso, la asunción de responsabilidades por ésta o por sus autoridades, funcionarios o personal, por la gestión que realicen las entidades sometidas a su supervisión, ni garantiza el buen fin de dicha gestión, la que será siempre por cuenta y riesgo de la propia entidad, de sus administradores y de sus accionistas.”



Estadísticas IVE

Al 28 de febrero de 2026

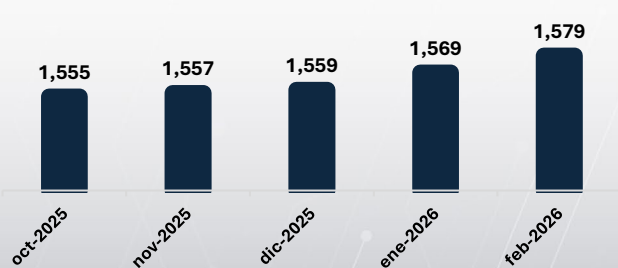
1. Personas Obligadas (PO)

Son las personas individuales o jurídicas, que se dediquen a cualesquiera de las actividades establecidas en los artículos 18 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 5 de su Reglamento, que por la naturaleza de sus operaciones podrían ser susceptibles de ser utilizadas para la comisión de los delitos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo. Al **28 de febrero de 2026** se encuentran registradas en la Intendencia de Verificación Especial (IVE) 4,451 Personas Obligadas.

DESCRIPCIÓN	2026 Al 28 de Feb
Personas Obligadas Financieras bajo la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos	89
Personas Obligadas Financieras no sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos (Empresas de transferencias de fondos, cooperativas de ahorro y crédito, agentes y corredores de seguros, empresas de compraventa de divisas, entre otras)	1,490
Personas Obligadas No Financieras (Empresas de compraventa de bienes inmuebles, vehículos, antigüedades, joyerías y metales preciosos, contadores públicos y auditores, entidades sin fines de lucro, proveedores de servicios societarios y domicilio fiscal, entre otros)	2,872
TOTAL	4,451

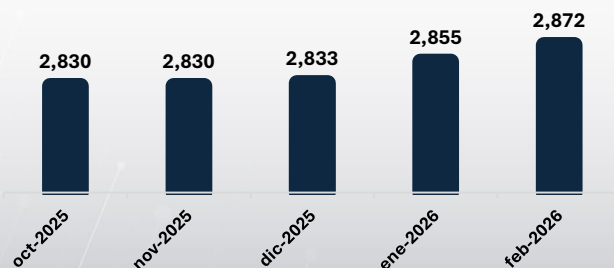
Variación intermensual de Personas Obligadas Financieras (POF): Al **28 de febrero de 2026** la cantidad de POF, tanto las sujetas a vigilancia e inspección de la SIB como las que no, se ha incrementado en un 0.6% respecto al 31 de enero de 2026.

Cantidad de Personas Obligadas Financieras (POF)
(Oct-2025 a Feb-2026)



Variación intermensual de Personas Obligadas No Financieras (PONF): Al **28 de febrero de 2026** la cantidad de PONF registradas ante la IVE, se ha incrementado en un 0.6% respecto al 31 de enero de 2026.

Cantidad de Personas Obligadas No Financieras (PONF)
(Oct-2025 a Feb-2026)

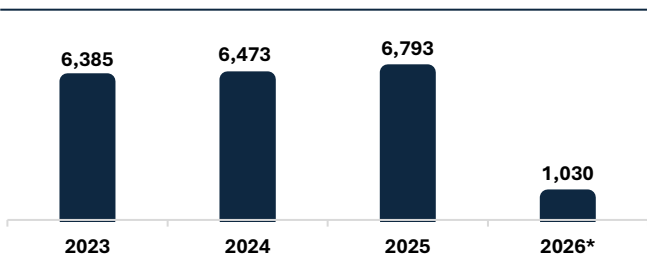


2. Reportes de Transacciones Sospechosas (RTS)

Comunicación efectuada por las Personas Obligadas a la Intendencia de Verificación Especial, relativa a la detección de transacciones carentes de fundamento económico o legal evidente, o bien, que cuenten con indicios para sospechar que los fondos podrían estar vinculados al lavado de dinero o ser utilizados para financiar el terrorismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 16 de su Reglamento; y, artículos 16 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y 7 de su Reglamento.

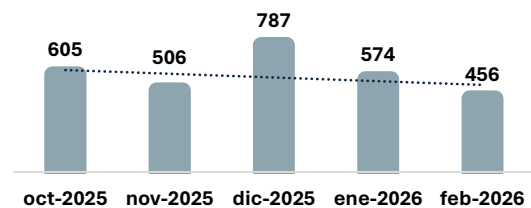
Cantidad de Reportes de Transacciones Sospechosas (RTS): Al 28 de febrero de 2026 las Personas Obligadas han enviado a la IVE un total de 1,030 RTS.

Reporte de Transacciones Sospechosas enviados por las PO a la IVE
(Consolidado por periodo)



* Datos al 28 de febrero de 2026.

Cantidad de Reportes de Transacciones Sospechosas enviados a la IVE al 28 de febrero de 2026



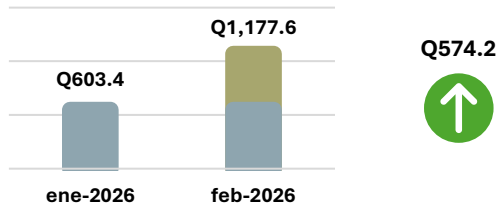
3. Denuncias presentadas ante el Ministerio Público

La IVE, por medio de denuncias, pone en conocimiento del Ministerio Público determinados hechos y aporta los medios probatorios correspondientes, cuando derivado del ejercicio de sus funciones legales realiza el análisis de la información recibida (RTS) y obtenida de las PO y como consecuencia de ello, confirma la existencia de operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos e identifica indicios de la comisión de un delito, de conformidad con lo establecido en la literal e) del artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Monto, involucrados y cantidad de denuncias presentadas por la IVE ante el Ministerio Público (2023-2026)

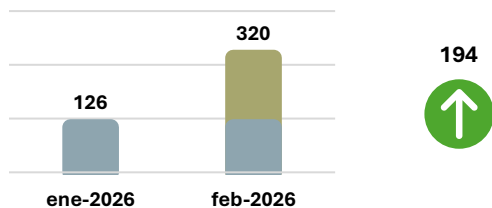
DESCRIPCIÓN	2023 Al 31 Dic	2024 Al 31 Dic	2025 Al 31 Dic	2026 Al 28 Feb
Monto denunciado ante el Ministerio Público (cifras en millones de quetzales)	Q8,203.4	Q9,133.3	Q15,967.2	Q1,177.6
Cantidad de Involucrados	3,043	1,596	2,595	320
Cantidad de denuncias elaboradas por la IVE y enviadas al Ministerio Público	314	298	318	57

Monto total (en millones de quetzales) denunciado al 28 de febrero de 2026



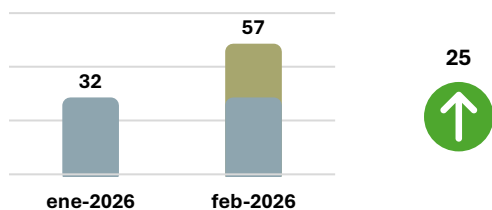
Monto denunciado: Al 28 de febrero de 2026, el monto denunciado por la IVE ante el Ministerio Público corresponde a Q1,177.6 millones de quetzales, Q574.2 más respecto al mes anterior.

Cantidad total de involucrados en denuncias al 28 de febrero de 2026



Cantidad de involucrados en las denuncias: Al 28 de febrero de 2026, las denuncias elaboradas por la IVE y enviadas al Ministerio Público involucran a un total de 320 personas, 194 involucrados más respecto al mes anterior.

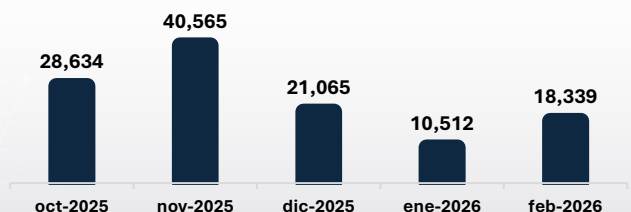
Cantidad total de denuncias presentadas ante el Ministerio Público al 28 de febrero de 2026



Cantidad de denuncias: Al 28 de febrero de 2026, la IVE elaboró y presentó ante el Ministerio Público un total de 57 denuncias, 25 denuncias más respecto al mes anterior.

Las 25 denuncias presentadas por la IVE ante el Ministerio Público en febrero de 2026 se sustentan en el análisis de 18,339 operaciones financieras. Esta cifra corresponde a las transacciones revisadas y documentadas durante el proceso de análisis, y no debe entenderse como la cantidad de reportes ocurridos en el mes, sino como el volumen de movimientos financieros que respaldó la elaboración de las denuncias.

Cantidad de Operaciones Financieras denunciadas (Oct-2025 a Feb-2026)



4. Informes de Extinción de Dominio

La Intendencia de Verificación Especial informará fundamentada y ampliamente al Ministerio Público, al contar con indicios de transacciones financieras que pudieran dar lugar al inicio de una investigación por parte de este último y, para que en caso proceda, inicie el proceso de acción de extinción de dominio; lo anterior, en el marco de la cooperación interinstitucional establecida en el artículo 15 de la Ley de Extinción de Dominio.

Monto y cantidad de Informes de Extinción de Dominio presentados por la IVE al Ministerio Público (2023-2026)

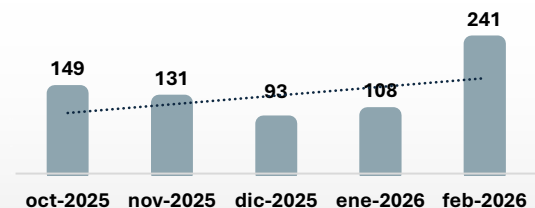
DESCRIPCIÓN	2023 Al 31 Dic	2024 Al 31 Dic	2025 Al 31 Dic	2026 Al 28 Feb
Monto Informes Extinción de Dominio (en millones de Quetzales)	0309.5	0785.1	0182.2	05.6
Cantidad de Informes de Extinción de Dominio	19	50	55	5

5. Requerimientos Legales de Información

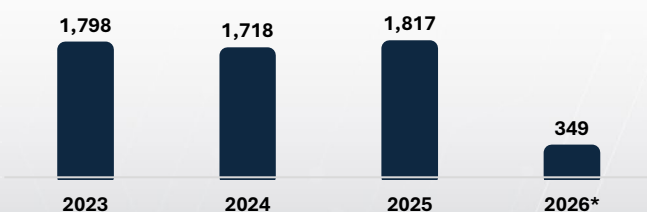
Dentro de las funciones legales establecidas para la Intendencia de Verificación Especial, se faculta a esta para proveer al Ministerio Público y otras instituciones designadas cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo que esta realice. Lo anterior, en atención a lo establecido en la literal f) del artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 28 de su Reglamento. Al **28 de febrero de 2026**, la IVE recibió 349 requerimientos de información.

Cantidad de requerimientos de información recibidos por la IVE: Al **28 de febrero de 2026**, la IVE recibió un total de 349 requerimientos de información.

Cantidad de Requerimientos de Información recibidos por la IVE al 28 de febrero de 2026



Cantidad de Requerimientos de Información recibidos por la IVE
(Consolidado por periodo)



* Datos al 28 de febrero de 2026.

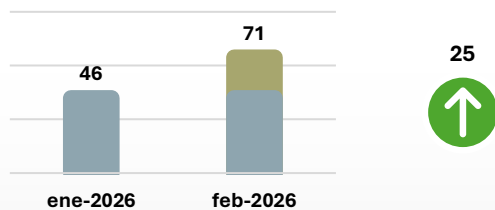
6. Supervisión Basada en Riesgos de LD/FT

El enfoque basado en riesgos es el proceso integral mediante el cual las Personas Obligadas deben identificar, evaluar y mitigar el riesgo de LD/FT al que están expuestas en función de la naturaleza y el tamaño de su actividad comercial, de tal forma que asignen sus recursos y establezcan medidas idóneas para fortalecer continuamente los programas, políticas, normas y procedimientos internos, a través de los cuales mitiguen los riesgos identificados, aspectos que son verificados por parte de la Intendencia de Verificación Especial, dentro del ámbito estrictamente administrativo, aplicando un **enfoque basado en riesgos** y velando por el objeto y cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, y sus respectivos reglamentos.

Cantidad de Supervisiones Basadas en Riesgo de LD/FT realizadas a las Personas Obligadas (2023-2026)

Tipo de Persona Obligada	2023 Al 31 Dic	2024 Al 31 Dic	2025 Al 31 Dic	2026 Al 28 Feb
Personas Obligadas Financieras bajo la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos (POF-SIB)	86	98	102	9
Personas Obligadas Financieras no sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos (POF no SIB)	158	193	195	27
Personas Obligadas No Financieras (PONF)	149	193	195	35
TOTAL	393	484	492	71

Cantidad total de Supervisiones Basadas en Riesgo de LD/FT realizadas a las Personas Obligadas al 28 de febrero de 2026

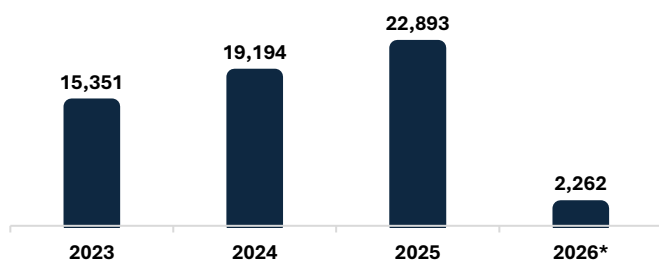


Cantidad de supervisiones basadas en riesgo de LD y FT realizadas por la IVE: Al 28 de febrero de 2026, la IVE realizó un total de 71 supervisiones basadas en riesgo en materia de LD/FT a las Personas Obligadas, 25 supervisiones más respecto al mes anterior.

7. Capacitaciones Realizadas por la IVE

Con el objeto de promover el intercambio y fortalecimiento de capacidades, la Intendencia de Verificación Especial, dada su especialidad en materia de prevención de los delitos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, realiza jornadas de capacitación tanto para las Personas Obligadas como para personal de otras entidades del Estado. De conformidad con lo establecido en la literal h) del artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Al **28 de febrero de 2026** un total de 2,262 personas capacitadas.

Cantidad de Personas Capacitadas por la IVE
(Consolidado por periodo)



* Datos al 28 de febrero de 2026.

Adicionalmente, y como recursos públicos que coadyuven a un mejor entendimiento del fenómeno en el país, la SIB, a través del Portal de Educación Financiera, ofrece a la población en general un Programa de Capacitación sobre la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT), que incluye guías, normativa, recursos multimedia y materiales educativos diseñados para fortalecer los conocimientos y habilidades necesarios para el cumplimiento de la normativa, apoyar la toma de decisiones informadas por parte de los usuarios del sistema financiero, y así contribuir a la estabilidad y confianza del sistema financiero. *Para acceder al portal el lector puede utilizar el siguiente QR.*

Acceda al **Portal de Educación Financiera** de la SIB, **escaneando el QR.**





Superintendencia de Bancos
Guatemala

Oficina Central:

9ª. Avenida 22-00, zona 1,
Guatemala, C. A.

Oficina zona 13:

15 Avenida 7-18, zona 13, Edificio Zepto,
Guatemala, C. A.



+(502) 2429-5000 y (502) 2204-5300

www.sib.gov.gt

